



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 23 de diciembre de 2024. Número 245

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Nombramiento personal funcionario de carrera. Plaza: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	4
Nombramiento personal funcionario de carrera. Plaza: Ayudante de Estación	5
Nombramiento personal funcionario de carrera. Plaza: Capataz de Vías y Obras	6
Nombramiento personal funcionario de carrera. Plaza: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	7
Nombramiento personal funcionario de carrera. Plaza: Auxiliar de Biblioteca	8
Resolución concurso ordinario. Puestos: Lavador/a, Limpiador/a, Ayudante de Cocina	10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Camponaraya

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	12
Nombramiento personal laboral. Albañil (Oficial de Obras)	13
Nombramiento personal laboral. Auxiliar Administrativo	14
Nombramiento personal laboral. Cocinera	15

Carracedelo

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	16
Modificación de créditos número 8/2024	17

Castrotierra de Valmadrigal

Ordenanza del aprovechamiento agrícola de los bienes comunales de nombre "Suerte del Monte"	18
---	----

Cea

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	21
Renovación del alumbrado público	22

Cebrones del Río

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	23
---	----

Cimanes del Tejar

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	24
---	----

Folgoso de la Ribera

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	25
---	----

Gordoncillo

Modificación de créditos número 3/2024	26
Modificación de créditos número 2/2024	27
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	28
Modificación de créditos número 4/2024	29

Onzonilla

Aprobación definitiva de acuerdos	30
---	----

Prado de la Guzpeña

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	34
---	----

Regueras de Arriba

Modificación de créditos número 5/2024	35
--	----

Sahagún

Padrón de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil	36
Delegación de funciones de la Alcaldía	37

San Adrián del Valle

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	38
---	----

Santa María del Páramo	
Modificación de créditos número 4 735/2024	39
Modificación de la Ordenanza del precio público de utilización de las instalaciones de SPA urbano y gimnasio	40
Toral de los Vados	
Composición de la Junta de Gobierno Local	42
Toreno	
Festivos locales para el 2025	43
Torre del Bierzo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	44
Valdefresno	
Urbanización en la calle Silbareta, calle Eras y calle Rosales, en Sanfelismo	45
Proyecto de expropiación para la urbanización de calle Silbareta en Sanfelismo	46
Avocación de la competencia	47
Delegación de funciones del Pleno en la Alcaldía para contratación de obra	48
Valderrueda	
Festivos locales para el 2025	49
Valdesamario	
Saneamiento, pavimentación y elementos de seguridad	50
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	51
Vallecillo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	52
Valverde-Enrique	
Festivos locales para el 2025	53
Villanueva de las Manzanas	
Modificación presupuesto 2022 prorrogado	54
Villares de Órbigo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	55
Mancomunidades de Municipios	
Agua del Bierzo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	56
Modificación de créditos número 7/2024	57
Modificación de la Ordenanza de la tasa de suministro de agua	58
Maragatería, La	
Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras	60
Mancomunidad de Municipios del Sur de León - Mansurle	
Relación de Puestos de Trabajo	63
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	67
Modificación de la Ordenanza de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos	68
Juntas Vecinales	
Cabañas de la Dornilla	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	70
Campohermoso	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023	71
Congosto	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	72
Fabero	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	73
Fresnedo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	74
Herreros de Rueda	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	75
Huerga del Río	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	76
Llama de la Guzpeña	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	77
Modino	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	78
Molinaferrera	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	79
Montes de Valdeusa	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	80
Morgovejo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	81
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	82
Palazuelo de Torío	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	83

Peñalba de Santiago	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025	84
Pobladura de Yuso	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	85
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	86
Prioro	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	87
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	88
Quintanilla de Flórez	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	89
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	90
San Justo de la Vega	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	91
Torneros de Jamuz	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	92
Valbuena de la Encomienda	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	93
Valle de las Casas	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	94
Villanófar	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	95
Villafeliz de Babia	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022	96
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	97
Voces	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	98
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	99
Zotes del Páramo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	100
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Calendario laboral para 2025 del sector de edificación y obras públicas	101
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso Administrativo 001 – Valladolid	
PO procedimiento ordinario 0000328 /2022 / Sobre Administración Local	104

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
PROCESO SELECTIVO: ESTABILIZACIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN
PLAZA: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Mediante Decreto n.º 15769 de 20 de diciembre de 2024, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en plaza de Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos, escala Administración Especial, subescala Técnica, Superior, grupo A, subgrupo A1, a la siguiente persona, adjudicándole, con carácter definitivo al igual que los obtenidos mediante concurso, el puesto que se detalla:

Apellidos y nombre	Servicio	Código	Denominación puesto	Gr./Subgr.	CD	CE	CP	Prov.
Retuerta Corona, Alberto	Fomento	40300111	Ingeniero/a Caminos CCP.	A1	25	27	27	C

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en su destino a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro del plazo de un mes.

Transcurrido el plazo, quien no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión: En el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN CONCURSO
PLAZA: AYUDANTE DE ESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Mediante Decreto n.º 152689 de 19 de diciembre de 2024 la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en plaza de Ayudante de Estación, escala de la Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, a la persona que se relaciona adjudicándole el puesto de trabajo con la denominación de Ayudante de Estación, adscribiéndole al mismo con carácter definitivo, equivalente a los obtenidos mediante concurso:

Nombre y apellidos	Servicio	Sección	N.º de código	Gr./Subgr.	CD	CE	CP	Prov.
Víctor Fierro Mateos	Turismo	Estación de San Isidro	30320124	C/C2	17	48	30	C

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro del plazo de un mes. Transcurrido el plazo, aquel que no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión: En el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

92043

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN CONCURSO
PLAZA: CAPATAZ DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Mediante Decreto n.º 152699 de 19 de diciembre de 2024 la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en plaza de Capataz de Vías y Obras, escala de la Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, a la persona que se relaciona adjudicándole el puesto de trabajo con la denominación de Capataz de Vías y Obras, adscribiéndole al mismo con carácter definitivo, equivalente a los obtenidos mediante concurso:

Nombre y apellidos	Servicio	Sección	N.º de código	Gr./Subgr.	CD	CE	CP	Prov.
Daniel Ramos García	Fomento	Zona Oriental 2-León	40343101	C1/C2	18	34	27	C

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro del plazo de un mes. Transcurrido el plazo, aquel que no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión: En el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

92044

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
PROCESO SELECTIVO: ESTABILIZACIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN
PLAZA: INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante Decreto n.º 15770 de 12 de diciembre de 2024, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en la plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, escala Administración Especial, subescala Media, grupo A, subgrupo A2, a la siguiente persona, adjudicándole, con carácter definitivo al igual que los obtenidos mediante concurso, el puesto que se detalla:

Apellidos y nombre	Sección	Código	Denominación puesto	Gr. /Subgr.	CD	CE	CP	Prov.
Martínez Salgado, Luis Alberto	Zona Occidental 1-	Astorga 40310101	Jefe/a de Sección	A1/A2	25	18	12	CE

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en su destino a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro del plazo de un mes.

Transcurrido el plazo, quien no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión, en el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN CONCURSO

PLAZA: AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Mediante Decreto n.º 15806 de 20 de diciembre de 2024 la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar de Biblioteca, grupo C, subgrupo C1, a la persona siguiente adjudicándole el puesto:

Nombre y apellidos	DNI	Subárea/Servicio	Sección	Código	Puesto	Gr./Sub	CD	CE	CP
Amaya Regina Rubio Mayo	***5305	ILC	Coordinación de Bibliotecas	61030120	Auxiliar de Biblioteca	C1	19	C1	19

El concreto puesto de trabajo debe entenderse adjudicado como destino provisional, hasta la culminación, con la adjudicación definitiva del puesto, del concurso ordinario para la provisión definitiva de los puestos vacantes de Auxiliar de Biblioteca existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de León en la que se incluye la de su organismo autónomo, el Instituto Leonés de Cultura, iniciado mediante Providencia de la Diputada delegada de Recursos Humanos de 11 de diciembre de 2024. Finalizado el procedimiento, le será adjudicado con carácter definitivo el puesto que le corresponda.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro del plazo de un mes. Transcurrido el plazo, aquel que no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones

La toma de posesión como personal funcionario de carrera conlleva la finalización de la relación laboral que en su caso se viniera manteniendo con anterioridad, tanto laboral como funcional, produciéndose la finalización del contrato laboral o el cese de la interinidad funcional. En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión: En el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

92046

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO

PUESTOS: LAVADOR/A, LIMPIADOR/A, AYUDANTE DE COCINA

La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 177/2023, ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 2024 el Decreto n.º 15536 por el que resuelve:

Primero.—Adjudicar con carácter definitivo, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de valoración, los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excma. Diputación de León, convocados para su provisión definitiva mediante concurso ordinario, encuadrados en la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de las categorías de Lavador/a, Limpiador/a y Ayudante de Cocina, reservados al personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación de León y su organismo autónomo, Instituto Leonés de Cultura (ILC). La adjudicación se realiza a las siguientes personas con el siguiente detalle de puestos adjudicados:

Concurso Lavador/a

Área	Servicio	Centro	Código	Localidad	Adjudicatario/a
Bienestar Social	Centros de Atención Directa	COSAMAI	50220143	León	De las Heras Riesco, Jesús Manuel
Bienestar Social	Centros de Atención Directa	COSAMAI	50220144	León	Prieto Pérez, María del Pilar

Concurso Limpiador/a

Área/Subárea	Servicio	Centro	Código	Localidad	Adjudicatario/a
Bienestar Social	Centros Atención Especializada	COSAMAI	50220146	Astorga	Lamas Miguélez, Mónica
Bienestar Social	Centros Atención Especializada	Sagrado Corazón	50230146	León	Cabezas Cabezas, María Cristina
Secretaría General		Asuntos Generales	11101132	León	Baza Carrera, Claudia Ana María
Bienestar Social	Centros Atención Especializada	Sagrado Corazón	50230138	León	Carnero San José, María Amparo
Secretaría General		Asuntos Generales	11101141	León	Sánchez Robles, María Pilar
Instituto Leonés de Cultura		Unidad Administrativa	61100108	León	Sevilla Espinosa, María Cortes
Secretaría General		Asuntos Generales	11101130	León	Paredes Reñones, Cristina

Concurso Ayudante de Cocina

Área	Servicio	Centro	Código	Localidad	Adjudicatario/a
Bienestar Social	Centros de Atención Directa	Sagrado Corazón	50230123	León	Álvarez García, Laura

El destino adjudicado tiene carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo. - El cese en el puesto de trabajo que viniera desempeñando la persona adjudicataria se efectuará en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero. - La toma de posesión en el nuevo destino obtenido deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese referido, si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo;

en este último supuesto el plazo posesorio se computará desde la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En el supuesto de que la persona adjudicataria esté disfrutando permisos o licencias, el cómputo de los plazos se iniciará cuando terminen estos permisos o licencias, salvo que el puesto en el que deban cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

No obstante, quien se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuvieran desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados, sin que ello suponga la finalización de las licencias o permisos concedidos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Cuarto. Hacer pública, conteniendo los elementos exigidos legalmente a la notificación, la Resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN surtiendo esta publicación los efectos de las notificaciones a los interesados. Para mayor difusión y transparencia, de acuerdo a las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, se publicará en la página web de la Diputación de León y en tablón electrónico, sito en la Sede Electrónica.

Quinto. – Decretar, por finalizar a los nombramientos, con efectos del día anterior a la toma de posesión por personal funcionario de carrera los siguientes ceses:

1. Cese en los puestos que, en su caso, se vieran en comisión de servicios.
2. Cese en el puesto que con carácter definitivo tuviera la persona que ha resultado adjudicataria.
3. El cese personal funcionario interino nombrado conforme al artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Leg. 5/2015, de 30 de octubre, al finalizar la causa de su nombramiento, bien por finalizar la sustitución de personal funcionario de carrera o, bien por provisión del puesto por personal funcionario de carrera.

Sexto. - Notificar el cese a las personas interesadas y comunicar a los Servicios implicados.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 20 de diciembre de 2024.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

92047

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad

<http://camponaraya.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Camponaraya, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

61543

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Expediente n.º: 513/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos
Nombramiento personal laboral. Albañil (Oficial de Obras)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un Albañil (Oficial de Obras) en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0196, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha dictado Resolución por la que se ha aprobado la formalización de la contratación de un Albañil (Oficial de Obras) como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
Alejandro Álvarez Díaz	**0898***

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, se cita a don Alejandro Álvarez Díaz para que, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, proceda a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya en la categoría de Albañil (Oficial de Obras), debiendo acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Camponaraya, a 19 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

62073

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Expediente n.º: 357/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos
Nombramiento personal laboral. Auxiliar Administrativo

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un Auxiliar Administrativo en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0198, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha dictado Resolución por la que se ha aprobado la formalización de la contratación de un Auxiliar Administrativo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
Javier Álvarez Martínez	***1486**

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, se cita a don Javier Álvarez Martínez para que, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, proceda a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya en la categoría de Auxiliar Administrativo, debiendo acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Camponaraya, a 19 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

62076

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Expediente n.º: 511/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos
Nombramiento personal laboral. Cocinera

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de una cocinera en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0197, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha dictado Resolución por la que se ha aprobado la formalización de la contratación de una cocinera, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
Belinda Valtuille Carballo	***5987**

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, se cita a doña Belinda Valtuille Carballo para que, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, proceda a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camponaraya en la categoría de Cocinera, debiendo acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Camponaraya, a 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

62079

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad

<http://Carracedelo.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Carracedelo, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

61819

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
4311	22699	Certámenes feriales	4.488,41
		Total: 4.488,41	

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
231	22699	Ayuda social	4.488,41
		Total: 4.488,41	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carracedelo, a 18 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

61822

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal sobre la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento agrícola de los bienes comunales de nombre “Suerte del Monte” cuyo contenido es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LOS BIENES COMUNALES DE NOMBRE “SUERTES DEL MONTE”

Preámbulo

La presente regulación del aprovechamiento agrícola de los bienes comunales de Castrotierra de Valmadrigal, conocidos como las “Suertes del Monte”, pretende recoger de forma expresa el modo de aprovechamiento que de los mismos se viene efectuando según costumbre local del artículo 94.2 a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los requisitos para participar en el aprovechamiento, las condiciones del aprovechamiento, el régimen de infracciones y el procedimiento sancionador, contribuyendo así a garantizar el derecho de participación de los vecinos conforme a este tipo de aprovechamiento y a las exigencias inherentes a las modernas explotaciones agrarias, así como dotar al procedimiento de una mayor seguridad jurídica.

Artículo 1. Fundamento legal y normativa aplicable

Se establece la presente Ordenanza en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 4. 1. a) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, sobre el aprovechamiento de los bienes comunales.

Artículo 2. Objeto

Tiene por objeto la presente Ordenanza establecer expresamente el modo de aprovechamiento de los bienes comunales de cultivo, de nombre “Las Suertes del Monte”, que se viene efectuando según costumbre local asentada desde hace más de treinta años, los requisitos de participación en el aprovechamiento, las condiciones del aprovechamiento, el régimen de infracciones y el procedimiento sancionador.

Artículo 3. Tipo y forma de aprovechamiento

El tipo de aprovechamiento de los bienes es el de cultivo, según las prácticas culturales de la zona, y la forma será la adjudicación mediante precio en subasta.

Artículo 4. Requisitos para participar en la subasta del aprovechamiento

Podrán participar en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los bienes comunales de nombre “Suertes del Monte” los vecinos del municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- Constar inscrito como vecino en el Padrón municipal de habitantes con una antigüedad mínima de tres años.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y por cualquier otro concepto con el Ayuntamiento.

Artículo 5. Condiciones del aprovechamiento

-El aprovechamiento se llevará a cabo por el adjudicatario de forma directa, salvo impedimento en situaciones de enfermedad o incapacidad transitorias acreditadas fehacientemente, no aceptándose como impedimento la situaciones administrativas de jubilación o invalidez permanentes que supongan una incompatibilidad legal con la actividad inherente al aprovechamiento de forma directa de los bienes. Tampoco serán permitidos el subarriendo, la aparcería u otras formas de aprovechamiento compartido.

-El Ayuntamiento solo expedirá certificado de adjudicación del aprovechamiento a favor de la persona/vecino que, cumpliendo los requisitos, hubiere resultado adjudicatario de aquel.

-Se admitirá la participación del vecino que sea socio de una Sociedad Agraria de Transformación, Sociedad Civil, etc., entre cuyo objeto social se halle la actividad agraria, siempre que el resto de socios reúnan los requisitos de participación en el aprovechamiento.

Artículo 6. Celebración de la subasta y forma de participación

Se publicará, a través del tablón de edictos municipal y tablón de anuncios de la Sede Electrónica, anuncio de celebración de la subasta con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha y hora que se señale para la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones u ofertas de los participantes. El anuncio reflejará los datos relativos a las fincas “suertes del monte” objeto de la subasta, periodo de aprovechamiento, y el precio o postura mínimo por hectárea/año a mejorar por los participantes. Por el Ayuntamiento se facilitará el modelo de la proposición u oferta.

Las proposiciones u ofertas de los participantes podrán presentarse hasta el inicio de la apertura de los sobres por la Mesa de contratación que se constituya al efecto, en acto público.

Artículo 7. Periodo del aprovechamiento

El periodo del aprovechamiento será fijado por la Corporación municipal, y constará en el anuncio de celebración de la subasta

Artículo 8. Pago del precio

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el importe anual que corresponda del precio de adjudicación, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año, excepto el año de adjudicación, que será dentro de los 15 días siguientes al del acto que haya tenido lugar la subasta.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse satisfecho al Ayuntamiento el importe que corresponda, dará lugar a la resolución del contrato del aprovechamiento, dictándose resolución por la Alcaldía, previo trámite de audiencia al interesado.

Una vez resuelto el contrato, se efectuará nueva subasta de las fincas afectadas, por el tiempo que falte hasta la finalización del plazo de aprovechamiento.

Artículo 9. Clases de infracciones

Para la adecuada ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales “Suertes del Monte”, las infracciones que se establecen se calificarán como leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- a) Incumplir las condiciones establecidas en la concesión de aprovechamiento.
- b) No realizarse el aprovechamiento de forma directa por el adjudicatario, en los términos señalados en el párrafo primero del artículo 5 de esta Ordenanza.
- c) Alterar o causar daños a los linderos de separación entre fincas comunales.
- d) Realizar obras o instalaciones en las fincas sin previa autorización municipal.
- e) Dejar restos de cosecha en las fincas, como paquetes de paja u otros, a la finalización del contrato de aprovechamiento, que impidan o dificulten su cultivo.
- f) La comisión de tres infracciones leves en el término de un año.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Realizar el aprovechamiento de los bienes comunales sin título legítimo para ello.
- b) La comisión de tres infracciones graves en el término de un año.

Artículo 10. Sanciones.

La comisión de infracciones graves y muy graves conlleva, para el titular del aprovechamiento, la imposibilidad de participar en la siguiente subasta de aprovechamiento de bienes comunales que se celebre.

Asimismo, previa tramitación del preceptivo procedimiento sancionador, y trámite de audiencia al interesado, se impondrán las siguientes sanciones:

- Por comisión de infracciones leves: Multa de hasta 750 €
- Por la comisión de infracciones graves: Multa entre 751 € y hasta 1.500 €
- Por la comisión de infracciones muy graves: Multa entre 1.501 € y hasta 3.000 €

Disposición adicional única.

El Ayuntamiento se reserva la potestad interpretativa de la presente Ordenanza municipal.

Disposición final única.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Castrotierra de Valmadrigal, a 12 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

60758

Administración Local

Ayuntamientos

CEA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

En Cea, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Juan Carlos Maraña Ayuela.

Administración Local

Ayuntamientos

CEA

El Pleno del Ayuntamiento de Cea en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, acordó la aprobación del proyecto de obra “Renovación del alumbrado público en el municipio de Cea”, firmada por el Ingeniero Industrial don Iván Bayón Canseco y que asciende a la cantidad total de 193.432,95 € IVA incluido.

El citado proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Cea, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Juan Carlos Maraña Ayuela.

61563

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CEBRONES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cebrones del Río, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://cebronesdelrio.sedelectronica.es>].

Cebrones del Río, a 18 de diciembre de 2024.–El Alcalde-Presidente, Amado Fernández Cela.

61904

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DEL TEJAR

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Entidad Cimanos del Tejar, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad

[<http://cimanosdeltejar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cimanos del Tejar, a 19 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María del Piar Gancedo Castaño.

62157

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2024 el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Raúl Fernández Fernández.

61587

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas en aplicaciones de gastos. Expte. 3/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

[<http://gordoncillo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gordoncillo, a 18 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

61837

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con nuevos y /o mayores ingresos. Expte. 2/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

[<http://gordoncillo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gordoncillo, a 18 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

61834

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2025, junto con sus Bases de ejecución y plantilla de personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de referencia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar los documentos y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo ahora adoptado de modo provisional, se entenderá definitivo, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso.

Gordoncillo, a 18 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

61831

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de Tesorería, expte. 4/2024 por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

[<http://gordoncillo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gordoncillo, a 18 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

61838

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos del Pleno municipal adoptados en la sesión extraordinaria del 13.11.2024 de aprobación de los expedientes que luego se dirán (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm.221 del 15.11.2024), se publican los mismos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LHL), de acuerdo al siguiente detalle:

* Exp. 855/2024 de modificación del Presupuesto municipal 2024, 07PG/2024 mediante suplemento y transferencia de crédito.

AAPP y denominación	€
161.227.99 Analíticas, fugas...	3.000,00
165.210.00 Infraestructuras ... alumbrado público	5.000,00
171.210.00 Actuaciones en parques y jardines (areneros y otros)	26.000,00
323.131.00 Personal PequePil	20.000,00
920.213.01 Maquinaria instalaciones y utillaje	12.200,00
920.220.02 Material informático no inventariable	8.100,00
920.222.00 S. Telecomunicaciones	5.800,00
920.151.00 Gratificaciones navideñas	5.000,00
Totales	85.100,00

Estos suplementos se financiarán con cargo a transferencias presupuestarias de la aplicación 1623.250 por importe de 85.100,00 €.

* Exp. 736/2024 de aprobación del Presupuesto municipal 2025, junto a sus Anexos, de personal y de inversiones, relación de puestos de trabajo, y sus bases de ejecución, se publica aquel resumido por capítulos (expresados en €):

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	<i>2.241.406,58</i>
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	<i>1.383.950,00</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	476.600,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	797.650,00
Cap. 3.–Gastos financieros	3.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	106.500,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	<i>857.456,58</i>
Cap. 6.–Inversiones reales	757.456,58
Cap. 7.–Transferencias de capital	100.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total	2.241.406,58

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	<i>2.241.406,58</i>
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	<i>2.085.268,78</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	1.172.000,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	60.000,00
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	220.900,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	621.368,78
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.000,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	<i>156.137,80</i>
<i>Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales</i>	
Cap. 7.–Transferencias de capital	156.137,80
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total	2.241.406,58

ANEXO DE PERSONAL (LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN €):

1. Secretaria-Interventora funcionarios de carrera
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1. Grupo: A1. Nivel: 29
Sueldo: 18.124,40 Trienios: 6.278,58 Otras: 2.114,38. C. destino: 14.200,20
C. específico: 14.318,92. Productividad: 2.105,60. Otras: 3.398,50 - Total: 60.540,58
2. Administrativa funcionarios de carrera
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1. Grupo: C1. Nivel: 0
Sueldo: 11.766,86. Trienios: 2.931,60. C. destino: 7.141,80. C. específico: 4.526,76
C. productividad: 6.776,52 - Total: 33.143,54
3. Auxiliar Administrativa funcionarios de carrera e interinos
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1. Grupo: C2. Nivel: 17
Sueldo: 7.803,96. Trienios: 2.101,68. Otras: 1.636,46. C. destino: 5.657,12
C. específico: 5.274,50 C. productividad: 758,52. Gratificaciones: 2.000,00 - Total: 25.232,24
4. Operario de Usos Múltiples. Funcionarios de carrera e interinos
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1. Grupo: E Nivel: 10
Sueldo: 7.142,64. Trienios: 1.582,20. Otras: 1.454,14. C. destino: 3.269,70
C. específico: 5.325,32. Productividad: 675,00. Gratificaciones: 2.000,00 - Total: 21.449,00
5. Arquitecto municipal laboral fijo
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1
Sueldo: 19.753,72 - Total: 19.753,72
6. Peones de Servicios y Mantenimiento laboral temporal
Administración General y resto de sectores. Plazas: 6
Sueldo: 60.000,00 - Total: 60.000,00
7. Encargado de Aguas otro personal
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1
Sueldo: 5.200,00 - Total: 5.200,00
8. Educadora – Directora – Laboral temporal
Educativo no universitario
Plazas: 1
Sueldo: 25.521,96 - Total: 25.521,96
9. Educadora – Gestora – Laboral temporal
Educativo no universitario
Plazas: 1
Sueldo: 25.521,96 - Total: 25.521,96
10. Educadora – Directora – Laboral temporal
Educativo no universitario
Plazas: 6
Sueldo: 44.415,00 - Total: 44.415,00
11. Limpiadora – Laboral temporal
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1
Sueldo: 15.876,00 - Total: 15.876,00
12. Limpiadora – Laboral fijo
Administración General y resto de sectores. Plazas: 1
Sueldo: 16.534,32 - Total: 16.534,32
13. Cocinera – Laboral temporal
Educativo no universitario. Plazas: 1
Sueldo: 7.938,00 - Total: 7.938,00

ANEXO DE INVERSIONES (EXPRESADO EN €)

1532 619.00	Obra PPCM 2023	371.000,00
1532 637.00	Proyectos	10.000,00
333 609.01	Comedor Colegio de Vilecha	364.456,58
933.622.00	Reforma de las antiguas escuelas de Torneros	30.000,00

Contra aquellos acuerdos, conforme al artículo 171.1 de la LHL se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de la LHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Onzonilla, a 4 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Diego Lorenzana Rodríguez.

61595

Administración Local

Ayuntamientos

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio 2025, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prado de la Guzpeña, a 18 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Casiano A. Álvarez García.

61899

Administración Local

Ayuntamientos

REGUERAS DE ARRIBA

Resolución del Ayuntamiento de Regueras de Arriba por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 05/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 05/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://reguerasdearriba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regueras de Arriba, a 17 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Lorenzo Lobato Pérez.

62061

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por Resolución de la Alcaldía obrante en el Libro Oficial de Decretos con CSV X4NZFHTS9JQD-TELKXW7JXCAKC (expediente 50/2024) se aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil mes de noviembre 2024 por importe total de dos mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (2.283,80 €), quedando expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones.

La exposición del referido Padrón, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En todo caso, se considera cumplida la notificación, que se realiza con carácter colectivo, de estas liquidaciones, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que pudiera estimar conveniente.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

Sahagún, a 12 de diciembre de 2024.—El primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía, Zacarías José Gutiérrez Rodríguez.

60743

36,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1347, de 10 de diciembre se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía a favor de don Zacarías José Gutiérrez Rodríguez, primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía desde el día 10 de diciembre de 2024 y mientras persista la situación de incapacidad temporal de aquella.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sahagún, a 12 de diciembre de 2024.—El primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía, Zacarías José Gutiérrez Rodríguez.

60590

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2025, las Bases de ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integra, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General municipal, la plantilla y demás documentación que lo integra, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Adrián del Valle, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Francisco Prieto Ramos.

61894

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO
NÚMERO 4 735/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, exp. 735/2024, de modificación de créditos, que se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos número 4 735/2024 con cargo al remanente líquido de Tesorería y a mayores Ingresos

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1522-622	Mejoras y adecuación en el polígono industrial de Santa María del Páramo	220.370,98 €
1522-622	Actuaciones en materia ambiental (cursos, jornadas, conferencias, etc...)	15.004,00 €
Total		235.374,98 €

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepos	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería	25.037,90 €
75000	Mayores ingresos subvenciones	210.337,80 €
Total ingresos		235.374,98 €

Santa María del Páramo, 11 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

60620

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SPA URBANO Y GIMNASIO EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 31 de octubre 2024, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de las instalaciones de spa urbano y gimnasio en Santa María del Páramo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SPA URBANO Y GIMNASIO EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

Artículo 1.º - Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de SPA urbano y gimnasio de Santa María del Páramo, que se regirá por esta Ordenanza.

Artículo 2.º - Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados en el edificio de SPA urbano y gimnasio, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º - Cuantía

1. La cuantía de precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifas individuales (IVA incluido)	Tarifa
Entrada termal: 1 acceso hasta 2 horas de forma continuada e ininterrumpida a la zona termal (Ducha peeling, piscina activa, pediluvio, baño vapor, sauna seca, ducha contraste, ducha de esencias, piscina caliente exterior, piscina deportiva)	25,00 €
Bono diez termal: 10 entradas a la zona termal.	170,00 €
Entrada termal tarifa reducida: Aplicable a niños menores de 14 años	17,00 €
Entrada sport	8,00 €
Bono diez sport	55,00 €
Tarifa abonados (IVA incluido) Cuotas mensuales	
Abonado sport TD (todos los días)	25,00 €
Abonado termal L-V Acceso lunes a viernes (excepto festivos)	49,00 €
Abonado termal L-V Acceso lunes a viernes (excepto festivos) + sport TD (todos los días)	65,00 €

4. Formas de pago: En taquilla y abonados por domiciliación bancaria.

5. Tipos de abonados:

- Abono sport: Acceso libre a sala gimnasio.
- Abono termal: 1 acceso diario al circuito termal de lunes a viernes excepto festivos.
- Abono termal+sport: 1 acceso diario al circuito termal lunes a viernes excepto festivos + acceso libre al gimnasio.

6. Bonificaciones:

- Unidad familiar:
- Segundo miembro: 10 %
- Forma de pago:
- Pago semestral: 5 %
- Pago anual: 10 %
- Discapacitados de más de un 33 % reconocido tendrán una bonificación del 40% en las tarifas individuales de entradas y bonos, así como a las tarifas de abonados de termal y sport.
- Las bonificaciones no son acumulables. Se aplicará la más favorable para el usuario

7. Particularidades:

- Área termal: No se permite el acceso a menores de 2 años.
- Niños 2 – 14 años deberán acceder acompañados de un adulto y en horario correspondiente. El acceso da derecho al uso continuado de esta área durante un máximo de 2 horas.
- Área sport: No se permite el acceso a menores de 14 años.
- La instalación permanecerá cerrada durante las dos paradas técnicas obligatorias al año en cumplimiento del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio para prevención y control de legionelosis.

8. Tarifas para grupos:

- Entrada termal + sport: Las tarifas propuestas para estos colectivos en estos horarios son las siguientes:
 - Grupo mínimo: 11 personas
 - Condiciones: Los usuarios de los grupos deberán traer su propia toalla, si no disponen de ella se ofrece el servicio de alquiler de toalla.
- Las entradas serán válidas para el grupo de forma conjunta y el mismo día. No se aceptarán accesos con esas entradas en días posteriores.
- Tarifa:
 - De 11 a 40 personas: 15 €
 - 40 personas en adelante: 12,50 €
- Venta de entradas para grupos:
 - Acuerdos con empresas de hostelería con alojamiento: Las empresas de hostelería con alojamiento, interesadas en comercializar León termal sport 17 €, para su distribución entre sus clientes.

El precio del resto de servicios y usos que se presten por el termal a los usuarios no contemplados en estas Ordenanzas no están sujetos a normativa ni a esta Ordenanza, pudiendo ser fijados libremente por el termal

Artículo 4.º - Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al edificio de spa urbano y gimnasio o al solicitar el alquiler o compra de los objetos a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

Disposición primera

El presente precio público se exigirá en vía de apremio desde el día siguiente del vencimiento de pago en periodo voluntario, establecido en esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Santa María del Páramo el 20 de julio de 2022, entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA" y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Páramo, a 11 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

60623

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha de 17 de diciembre de 2024 sido cesada como primer teniente de Alcalde y como miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Josefa Garnelo Méndez y nombrados en el cargo de Teniente de Alcalde y como miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes,

- 1.º. Teniente de Alcalde doña Lara Ares Perón
- 2.º Teniente de Alcalde don David Álvarez Fernández
- 3.º Teniente de Alcalde don Pedro Fernández Fernández

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Toral de los Vados, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Alberto Quiroga Fernández.

62032

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, acordó establecer como fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables, y por tanto su inclusión en el calendario correspondiente para el año 2025, las siguientes:

- Toreno: 24 de junio, San Juan Bautista.
- Matarrosa del Sil: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.
- Tombrio de Abajo: 8 de agosto, Santo Domingo.
- Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.
- Pradilla: 22 de julio, La Magdalena.
- Valdelaloba: 7 de agosto, San Mamés.
- San Pedro Mallo: 30 de junio, San Pedro Apóstol.
- Santa Leocadia del Sil: 15 de septiembre, Santo Cristo.
- Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.
- Todas las localidades: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Lo que hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.
En Toreno, a 12 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

60768

Administración Local

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2024 del Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, las Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Torre del Bierzo a 16 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Gabriel Folgado Álvarez.

61314

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 de mayo de 2024 el proyecto técnico, confeccionado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Vicente Marcello Román, de la obra de "Urbanización en la calle Silbareta, calle Eras y calle Rosales, en Sanfelismo (Valdefresno)" por el importe de 279.585,85 euros (IVA incluido):

Permanecerán expuesto al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto para que por los interesados pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

También estará disponible en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

<https://aytovaldefresno.sedelectronica.es/info.0>

Si no se presentaran reclamaciones el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo. En Valdefresno, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

62133

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2024, definitivamente el proyecto de expropiación para la urbanización de calle Silbareta en Sanfelismo se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de urbanización de calle Silbareta en Sanfelismo, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la última inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o el periódico *La Nueva Crónica*, puedan los interesados formular alegaciones, aportando por escrito cuantos datos crean convenientes u oponerse a la ocupación o disposición de bienes y derechos afectados por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

dirección <https://aytovaldefresno.sedelectronica.es>.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Referencia catastral	Localización
6459219TN9165N0001TR	Polígono 64592 parcela 19
6459204TN9165N0000SR	Polígono 64592 parcela 4
6359202TN9165N0001WR	Polígono 63592 parcela 2
6359219TN9165N0001DR	Polígono 63592 parcela 19
6359206TN9165N0001GR	Polígono 63592 parcela 6
6359207TN9165N0001QR	Polígono 63592 parcela 7
6359208TN9165N0001PR	Polígono 63692 parcela 8
6459220TN9165N0001PR	Polígono 64592 parcela 20

En el supuesto que no se formularan reclamaciones a esta relación, la misma quedará elevada automáticamente a definitiva.

Valdefresno, 20 de diciembre de 2024.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez

62418

30,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Visto que con fecha 27 de julio de 2024, mediante Decreto 2023-0256, esta Alcaldía delegó, entre otras, en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía: La disposición de gastos y ordenar pagos dentro de los límites de su competencia.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 188, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero: Avocar la competencia prevista en el artículo 21.1 f):

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y hasta 5.000,00 euros, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos por un importe desde 0 a 5.000,00 euros y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Asumir la competencia para conocer del procedimiento de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones, con la finalidad de agilizarlo y evitar dilaciones en la tramitación.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 en relación con el 39.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdefresno, 20 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez

62426

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

En sesión ordinaria de 15 de mayo de 2024 se adoptó por el Pleno la delegación en la Alcaldía de las funciones de contratación de la siguiente obra, a efectos de celeridad en la tramitación de la misma:

- Urbanización de calle Silbareta, calle Eras y calle Rosales en Sanfelismo (Valdefresno) por importe de 279.585,85 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valdefresno, 20 de diciembre de 2024.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

62429

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERRUEDA

FESTIVOS LOCALES AÑO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025 los siguientes:

- 31 de julio de 2025
- 6 de agosto de 2025

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Valderrueda, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde-Presidente, Esteban González Pablos.

62344

Administración Local

Ayuntamientos

VALDESAMARIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, los proyectos técnicos de las obras "Saneamiento, pavimentación y elementos de seguridad en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, don Agustín González Miguel, con un presupuesto de 35.398,10 euros y el otro, denominado "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificio destinado a Ayuntamiento", redactado por el Ingeniero, don Iván Bayón Canseco, por importe de 22.030,47 euros, obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Valdesamario, a 17 de diciembre de 2024.—LA Alcaldesa, María Cristina García Rodríguez.

61557

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDESAMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdesamario, a 17 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María Cristina García Rodríguez.

61560

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma puedan presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Vallecillo, a 11 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa, María Luisa Mérida González.

60622

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE-ENRIQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Valverde-Enrique, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, acordó fijar como fiestas locales del municipio para el año 2025 los siguientes. En Castrovega de Valmadrigal: El 3 de mayo (La Cruz). El 29 de junio (San Pedro). En Valverde Enrique: El 14 de junio (San Antonio). El 8 de agosto (San Mamés).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde-Enrique, a 5 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Álvaro Revilla Fernández.

60691

Administración Local

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2022 PRORROGADO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en sesión de fecha 31 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial de modificación del Presupuesto prorrogado del año 2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo atendido el trámite de información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados han podido revisar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, sin que conste ninguna, la modificación tramitada se considerará definitivamente aprobada, sin perjuicio de la necesidad de la publicidad integra del acuerdo, lo cual se hace ahora.

Aplicación					
Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
450	609.04	Plan Provincial 2021	114.941,47	2.058,53	117.000,00
450	609.05	Plan Provincial 2022	76.663,60	1.336,40	78.000,00
450	609.00	Acera Villanueva	0,00	8.500,00	8.500,00
		Total		11.894,93	203.500,00

Villanueva de las Manzanas, a 16 de diciembre de 2024.–El Alcalde (ilegible),

61321

Administración Local

Ayuntamientos

VILLARES DE ÓRBIGO

Este Ayuntamiento, el día 18 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2025. Se somete durante el plazo de quince días hábiles, a exposición pública el expediente incoado y documentación obrante en relación al mismo, para quienes estén legitimados, de conformidad con lo que se establece en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, puedan alegar lo que crean oportuno conforme a derecho.

El plazo comenzará, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villares de Órbigo, a 18 de diciembre 2024.—El Alcalde, José Castrillo García.

61847

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad

[<http://aguadelbierzo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ponferrada, a 17 de diciembre de 2024.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

61737

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la asamblea adoptado en fecha 19 de noviembre de 2024, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 7/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería según se detalla:

Aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
161	721.09	Proyectos Convenio de Colaboración Confederación Hidrográfica del Miño Sil. Obras renovación saneamiento	311.889,71	138.110,29	450.000,00
Total			138.110,29		

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de ingresos:

Aplicación: Económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	7	0	Remanente de Tesorería	138.110,29
Total ingresos				138.110,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ponferrada, a 18 diciembre 2024.–El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

61815

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la asamblea de fecha 29 de octubre de 2024 de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación del artículo 5 tarifas:

Concepto.–Abastecimiento de agua	Importes
Cuota servicio	9,50
Cuota de mejora	0,11
Consumo Ayuntamientos	0,27
Consumo usuarios	
Hasta 6 m³	0,40
De 6 a 12 m³	0,50
De 12 a 20 m³	0,62
De mas de 20 m³	0,70
Derechos acometida	101,16
Cambio titular	17,47
Certificaciones instancia particulares	12,47

Modificación del articulo 6, se añade un nuevo apartado 6.1 c)

Artículo 6.–Liquidación y cobranza

6.1 c) En los supuestos en que quede comprobado por la Mancomunidad un consumo excesivo debido a la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un descuento del 50% en la cuota variable. El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo este el de mayor consumo de los que pudieran verse afectados y siempre que se acredite que la avería ha sido subsanada y que el sujeto pasivo se encuentra al corriente de pago en los recibos. Este descuento tiene carácter excepcional y se aplicará una sola vez para un mismo suministro en un periodo de cinco años.

Modificación apartado 2 y adición de un nuevo apartado 3 del articulo 8

Artículo 8.–Declaración e ingreso.

2.–El pago de la tasa se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la tasa, por trimestres naturales a través de entidades bancarias.

3.–Cuando el pago se realice mediante domiciliación esta tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado. No obstante, se anularán automáticamente aquellas domiciliaciones que sean devueltas por la entidad financiera por los motivos de devolución que se detallan:

- Numero de cuenta incorrecto (IBAN no valido)
- Cuenta cancelada
- Mandato no valido o inexistente.
- Cuenta no admite adeudo directo.

En todo caso, las domiciliaciones bancarias devueltas al menos tres veces por causas ajenas a la Administración, podrán ser dejadas sin efecto por parte de la Administración.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, a 18 de diciembre de 2024.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

61818

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MARAGATERÍA, LA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Esta Mancomunidad establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos lo dispuesto en la actual normativa de residuos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la LGT, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacioncita, arrendatario o incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 36 y ss. de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance de lo que prevén los artículos 41 y ss. de la LGT.

Artículo 5. Cuota tributaria.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA
BRAZUELO / LUCILLO / LUYEGO / SANTA COLOMBA DE SOMOZA / SANTIAGO MILLAS

CÓD.	CONCEPTO	TARIFA	CENSO
1	Vivienda unifamiliar	64,19	2.810
2	Locales comerciales, tiendas, panaderías, carnicerías, pescaderías, farmacias, talleres mecánicos, pequeñas industrias textiles, bares y similares	64,19	25
3	Restaurantes y bares-restaurantes		
3A	de aforo total conjunto hasta 50 personas	180,21	13
3B	de aforo total conjunto hasta 90 personas	271,27	4
3C	de aforo superior a 90 personas	362,49	3
4	Casas de turismo rural en alquiler	180,21	17
5	Camping, albergues, centros de turismo rural, hospederías y similares		
5A	de aforo no superior a 50 personas	362,48	4
5B	de aforo superior a 50 personas	724,98	8
6	Alojamientos, locales y establecimientos ubicados en las márgenes de las carreteras Nacional VI y A-6 a su paso por el término de la Mancomunidad de la Maragatería		
6A	Establecimientos de manufacturas	180,21	7
6B	Talleres mecánicos	542,53	3
6C	Alojamientos, establecimientos que ejerzan otras actividades industriales, artísticas, de hostelería, de espectáculos o servicios	1.761,29	0
7	Bases militares de acampada que requieran un régimen especial de recogida	8.675,40	1

Artículo 6. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento del inicio de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias por la Mancomunidad.
2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre natural que en que se comience a recibir el servicio.

Artículo 7. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los quince días hábiles siguientes a que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula en la sede de la Mancomunidad o ante el Ayuntamiento del municipio mancomunado de su demarcación, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año, en su caso, del trimestre o trimestres del primer año natural, por los que esté obligado a contribuir.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. De la LGT.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea inicialmente en fecha 25 de octubre de 2024 sin que se produjeran alegaciones, elevándose así a definitiva y entrando en vigor a 1 de enero de 2025.

En Santiago Millas, a 19 de diciembre de 2024.–El Presidente, Pedro de Cabo Martínez.

62111

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN - MANSURLE

Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Sur de León (Mansurle) en fecha 18/12/2024 por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad, por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18/12/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN (MANSURLE) AÑO 2024

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la Mancomunidad de municipios del Sur de León (Mansurle), organizados por Áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo (páginas 2 a 4).

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Asamblea General de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

MANSURLE
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.		
SECRETARÍA INTERVENCIÓN TESORERÍA																				
1	SECRETARIA - INTERVENCIÓN	1	F	H.N.	Sec.-Interv.	-	A1	Las propias de la subescala de H.N.	Sí	C.H.N.	Habilitación Nacional	Gerencia Pública	Sí	No	Continua diurna	Régimen Acumulación (FHN)	Normal	Parcial	26	1425
Responsabilizarse de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo reservados a la Secretaría General de acuerdo a la legislación vigente correspondiente. Responsabilizarse del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la función de contabilidad. Responsabilizarse de la tesorería, gestión tributaria y recaudación de la mancomunidad.																				
10	JEFE DE SERVICIO	1	F	A.G.	Superior	-	A1	Las propias de la subescala de A.G.	Sí	C.G.	Experiencia de 2 años acreditable en Tramitación de expedientes de régimen interior o formación/capacitación asimilable Ofimática avanzada Carnet de conducir B	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	No	Sí	Flexible	Jornada ordinaria legalmente establecida	Preferente	Parcial	26	1300
Encargarse de los trámites de carácter técnico con respecto de los expedientes que se le asignen, y, especialmente, en materia de secretaría, contratación, recursos humanos e intervención.																				
3	ATDVO. ATT. PÚBLICO Y GEST. TRIBUTARIA	1	F	A.G.	Admva.	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. Y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	Jornada ordinaria legalmente establecida	Normal	Legal ordinaria	18	550
Responsabilizarse de la atención al público y registro de la documentación de la Mancomunidad. Realizar la actualización de los padrones del servicio de basuras, mantenimiento eléctrico y luminarias de la Mancomunidad.																				
3	AUX ATDVO. ATT. PÚBLICO Y GEST. TRIBUTARIA	1	L	A.G.	Admva.	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. Y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	Jornada ordinaria legalmente establecida	Normal	Legal ordinaria	16	500
Responsabilizarse de la atención al público y registro de la documentación de la Mancomunidad. Realizar la actualización de los padrones del servicio de basuras, mantenimiento eléctrico y luminarias de la Mancomunidad. A extinguir.																				

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE GRUPO	ESPECIALID. SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL ESPEC.				
BRIGADA MANCOMUNIDAD																				
4	ENCARGADO BRIGADA MANCOMUNIDAD	1	L	-	-	-	C1/C2	Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado	No	C.G.	Carnet de conducir C + E Ofimática básica	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Si	Si	Continua especial	Invierno: L-S: 06:00 - 13:30 Verano: L-D: 06:00 - 13:30	Preferente Legal ordinaria	20	875	
Responsabilizarse de la supervisión y encomienda de tajos a realizar en la mancomunidad, referentes a la dación del servicio de recogida , limpieza de vehículos, mobiliario e instalaciones y mantenimiento de alumbrado público. Realizar las funciones de conductor - recolector de RSU, envases y cartón, para la Mancomunidad.																				
6	CONDUCTOR RECOLECTOR (A)	8	L	-	-	-	C2	Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o asimilado	No	C.G.	Carnet de conducir C + E	Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado	No	Si	Continua especial	Invierno: L-S: 06:00 - 13:30 Verano: L-D: 06:00 - 13:30	Normal	Legal ordinaria	15	650
Realizar las funciones de conductor - recolector de RSU, envases y cartón, para la Mancomunidad.																				
7	CONDUCTOR RECOLECTOR (C)	1	L	-	-	-	C2	Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o asimilado	No	C.G.	Carnet de conducir C + E	Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado	No	Si	Continua especial	Invierno: L-S: 06:00 - 13:30 Verano: L-D: 06:00 - 13:30	Normal	Legal ordinaria	16	650
Realizar las funciones de conductor - recolector de RSU, envases y cartón, para la Mancomunidad. Realizar funciones de soldadura metálica y pintura, para el mantenimiento de los vehículos y otros.																				

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE GRUPO	ESPECIALID. SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
8	CONDUCTOR RECOLECTOR/ ELECTRICISTA	1	L	-	-	C1	No	C.G. Carnet de conducir C + E	Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado	No	Si	Continua especial	Invierno: L-S: 06:00 - 13:30 Verano: L-D: 06:00 - 13:30	Normal	Legal ordinaria	17	700
Realizar las funciones de conductor - recolector de RSU, envases y cartón, para la Mancomunidad. Revisar el correcto funcionamiento del alumbrado público.																	
9	OPERARIO RECOLECTOR RSU	1	L	-	-	AP	No	C.G. Sin requisitos de titulación.	FP Grado básico, ESO o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	No	Si	Continua especial	Invierno: L-S: 06:00 - 13:30 Verano: L-D: 06:00 - 13:30	Normal	Legal ordinaria	11	500
Realizar las tareas derivadas de la recogida de residuos sólidos urbanos, envases y cartón.																	

Leyenda de códigos:

Código: Indicador numérico único e irrepetible que identifica al puesto.
Denominación: Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, es conveniente que no se confunda con la plaza.
Plazas: número de "plazas" o recursos humanos de naturaleza permanente asignados al puesto en esta organización.
Rel. Lab.: Relación laboral o régimen jurídico propuesto para la plaza o recurso humano asignado a este puesto, normalmente funcionario, laboral o eventual
Escala: Clasificación escalar de la plaza según sus características y el régimen legal vigente (A.G. - Administración General; A.E. - Administración Especial; H.N. - Habilitación Nacional).
Subesc.: Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada
Clase: Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.
Grupo: Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto y coherente con la catalogación de dicha plaza.
Especialidad: Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto, Ejemplo: Arquitecto superior.
Sing.: Singularización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inamovilidad de su titular en dicho puesto.
Provisión: Sistema recomendado de dotación de recursos al puesto, normalmente vía concurso (C.G. - Concurso General; C.E. - Concurso Específico) o libre designación (L.D.).
Requisitos: Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder a dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.
Méritos: Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Sólo valorables a efectos de provisión del puesto.
Movilidad Interadministrativa: Posibilidad de cobertura del puesto de trabajo con personal de otras administraciones públicas.

C.Europea: Posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT
Tipo de Jornada: Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.
Horario: Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).
Dedic.: Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.
Incompatibilidad: Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares de desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.
Nivel: Nivel del Complemento de Destino asignado al puesto en función de su proceso de valoración.
Especif.: Asignación de puntos para la determinación del Complemento Específico al puesto, tras su proceso de valoración. Dato a transformar en Euros a través de indicar su valor unitario Euros/punto.
Euros/Punto propuesto para su aprobación: xx Euros/pto. (pendiente aprobación)

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUR DE LEÓN - MANSURLE

Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Sur de León (Mansurle) de fecha 18/12/2024, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Entidad, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://mansurle.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

A 19 de diciembre de 2024.—El Presidente, José Jiménez Martínez.

62119

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUR DE LEÓN - MANSURLE

Acuerdo de Asamblea General de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Entidad Mancomunidad de Municipios del Sur de León por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

2.–A tal efecto se aplicarán las cuotas o tarifas siguientes

Clave	Denominación	Importe semestre
Epígrafe A: A001	Vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio familiar o similares) Vivienda	39,19 €
Epígrafe B:	Alojamientos (se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva, no familiar, en los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga)	
B001	Hoteles, moteles hoteles-apartamentos	194,01 €
B004	Pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza analógica	152,86 €
B005	Campings	290,04 €
Epígrafe C:	Establecimientos de alimentación	
C001	Supermercados, economatos, cooperativas y cadenas de distribución comercial grandes superficies y similares	218,37 €
C002	Almacenes al por mayor de fruta, hortaliza, verduras	207,73 €
C003	Pescaderías, carnicerías y similares	146,40 €
C004	Fábricas de pan / bollería/pastelería	146,49 €
C005	Resto de establecimientos de alimentación al por menor	85,90 €
Epígrafe D:	Establecimientos de restauración	
D001	Restaurantes y bares- restaurante	149,20 €
D002	Bares y tabernas	107,86 €
D003	Bares de categoría especial: Wisquerías, pubs, bares musicales y similares	115,30 €
Epígrafe E:	Establecimientos de espectáculos	
E001	Cines y teatro y salas de bingo	101,91 €
E003	Salas de fiestas, discotecas y similares	176,38 €
Epígrafe F:	Otros establecimientos industriales y mercantiles	
F001	Centros oficiales	93,74 €
F002	Oficinas bancarias	101,17 €
F003	Grandes almacenes e industrias (con superficie de producción o comercio superior a 5.000 m²)	234,61 €
F005	Talleres	101,22 €
F006	Demás locales no expresamente tarifados	79,21 €
F007	Apriscos, cuadras, majadas: Todas las ganaderías ubicadas en los núcleos urbanos, en instalaciones independientes, así como las unidas al inmueble de la vivienda y que estén consideradas como (corrales) según lo establecido en el régimen de actividades clasificadas	97,10 €

Clave	Denominación	Importe semestre
F008	Bodegas y almacenes de vinos: Todas las bodegas y almacenes de vinos, sean para la comercialización exterior o producción propia con servicio de agua o que puedan estar utilizadas para el ocio (quedarán excluidas aquellas bodegas que estén obligadas por otro epígrafe derivados de su actividad empresarial)	39,19 €
Epígrafe G. G001	Despachos profesionales Despachos y oficinas independientes	93,71 €
Epígrafe H. H001	Otros Por cada iglesia o centro parroquial	39,19 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A 19 de diciembre de 2024.–El Presidente, José Jiménez Martínez.

62176

Administración Local

Juntas Vecinales

CABAÑAS DE LA DORNILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabañas de la Dornilla, a 12 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Rosario Gómez Osorio.

61282

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPOHERMOSO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024 de la Junta Vecinal de Campohermoso, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2023 de la Junta Vecinal de Campohermoso, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.505,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	816,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.989,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	35.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	42.310,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.410,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	30.900,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	42.310,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Campohermoso, a 30 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Fco. José Barrientos Prada.

61747

Administración Local

Juntas Vecinales

CONGOSTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Congosto, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Congosto, a 11 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Javier Cuellas Alonso.

60702

Administración Local

Juntas Vecinales

FABERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fabero, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Fabero, a 11 de diciembre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, José González Fernández.

60756

Administración Local

Juntas Vecinales

FRESNEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fresnedo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Fresnedo, a 11 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Camilo Martínez Fernández.

61278

Administración Local

Juntas Vecinales

HERREROS DE RUEDA

La Junta Vecinal de Herreros de Rueda (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Herreros de Rueda, 10 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Eleuterio Maraña Martínez.

61465

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGA DEL RÍO

El Pleno de la Junta Vecinal Huerga del Río, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Huerga del Río, 16 de diciembre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Roberto García García.

61374

Administración Local

Juntas Vecinales

LLAMA DE LA GUZPEÑA

El Pleno de la Junta Vecinal de La Llama de la Guzpeña, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Llama de la Guzpeña, 16 de diciembre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Casiano Alejandro Álvarez García.

61376

Administración Local

Juntas Vecinales

MODINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 15 de diciembre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Modino, a 1 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Sergio Prieto Fernández.

61458

Administración Local

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

La Junta Vecinal de Molinaferrera, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lucillo, a 12 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Pedáneo, Ángel Alonso Mayo.

60734

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTES DE VALDUEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Montes de Valdueza, en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Montes de Valdueza, a 14 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Gancedo Mateos.

61474

Administración Local

Juntas Vecinales

MORGOVEJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 13 de marzo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Morgovejo, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, José Ramón Riaño Prieto.

61746

Administración Local

Juntas Vecinales

MORGOVEJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Morgovejo, en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Morgovejo, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, José Ramón Riaño Prieto.

61744

Administración Local

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Palazuelo de Torío, a 17 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Rosa M.^a Alonso Méndez.

61743

Administración Local

Juntas Vecinales

PEÑALBA DE SANTIAGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Peñalba de Santiago, en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Santiago, a 7 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Susana Rodríguez Panizo.

60615

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 27 de octubre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Yuso, a 27 de octubre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

62168

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Poblatura de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Poblatura de Yuso, a 27 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

62175

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIORO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 12 de noviembre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Prioro, a 30 de noviembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Pedro M.^a Díez Fernández.

62163

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIORO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Prioro, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Prioro, a 18 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Pedro M.^a Díez Fernández.

62171

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE FLÓREZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 5 de noviembre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla de Flórez, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Javier Ares Lobato.

62165

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE FLÓREZ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanilla de Flórez, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Javier Ares Lobato.

62172

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024 de la Junta Vecinal de San Justo de la Vega, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2024 de la Junta Vecinal de San Justo de la Vega, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.712,98
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	13.490,30
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	15.500,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	49.203,28

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	48.765,00
Cap. 3.–Gastos financieros	438,28
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	49.203,28

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Justo de la Vega, a 18 de diciembre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Javier Alonso Martínez.

Administración Local

Juntas Vecinales

TORNEROS DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024 de la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2024 de la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.495,11
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	18.000,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	10.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	89.495,11

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	76.695,11
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	12.800,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	89.495,11

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Torneros de Jamuz, a 15 de enero de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Fermín Cadierno Carro.

Administración Local

Juntas Vecinales

VALBUENA DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valbuena de la Encomienda, a 17 de diciembre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Jaime San José Rodríguez.

61745

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE LAS CASAS

El Pleno de la Junta Vecinal de Valle de las Casas, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valle de las Casas, 16 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Inocencio Medina González.

61373

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANÓFAR

El Pleno de la Junta Vecinal de Villanófar, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanófar, 16 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Olga de la Varga Fernández.

61375

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFELIZ DE BABIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Villafeliz de Babia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	5,70
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.488, 54
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.—Activos financieros	
Cap. 9.—Pasivos financieros	
Total ingresos	10.094,24

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.944,24
Cap. 3.—Gastos financieros	150,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.—Activos financieros	
Cap. 9.—Pasivos financieros	
Total gastos	10.094,24

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villafeliz de Babia, a 13 de marzo de 2023.—El Presidente, Borja García Fernández.

61512

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFELIZ DE BABIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafeliz de Babia, a 13 de marzo de 2024.–El Presidente, Borja García Fernández.

61514

Administración Local

Juntas Vecinales

VOCES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Voces, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Voces, a 30 de noviembre de 2024.–La Alcaldesa Pedánea, Berta Prada Pérez.

61479

Administración Local

Juntas Vecinales

VOCES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 30 de noviembre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Voces, a 30 de noviembre de 2024.—La Presidenta, Berta Prada Pérez.

61480

Administración Local

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Zotes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de esta Entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 51 de fecha 12 de marzo de 2024, sin que durante dicho periodo se hayan formulado reclamaciones al mismo.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap.3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
Cap.4.–Transferencias corrientes	17.000,00
Cap.5.–Ingresos patrimoniales	16.000,00
A.2 Operaciones de capital	
Cap.7.–Transferencias de capital	
Total ingresos	48.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap.2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	40.800,00
Cap.3.–Gastos financieros	200,00
A.2 Operaciones de capital	
Cap.6.–Inversiones reales	7.000,00
Total gastos	48.000,00

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Zotes del Páramo, a 1 de diciembre de 2024.–El Presidente, Luciano Tomás Fernández Álvarez.

61990

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación del calendario laboral para el año 2025 del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León (número Convenio 24002005011980).

Vista el acta de la reunión, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León (número Convenio 24002005011980), por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.2015), en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, acuerdos Colectivos de trabajo y planes de igualdad (BOE 12.06.2010), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.1995), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 22.12.2017)) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (*Boletín Oficial de Castilla y León* 06.05.2022).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos Colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 18 de diciembre de 2024.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

CALENDARIO LABORAL EDIFICACIÓN Y OBRA PÚBLICA 2025

DÍA	ENE	FEBR	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	S	S	8	F.N.	D	8	8	8	8	F.N.	8
2	V/25	D	D	8	NL	8	8	S	8	8	D	8
3	V/25	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	8	8
4	S	8	NL	8	D	8	8	8	8	S	8	8
5	D	8	8	S	8	8	S	8	NL	D	8	8
6	F.N.	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F.N.
7	V/25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
8	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.
9	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S
14	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D
15	8	S	S	NL	8	D	8	F.N.	8	8	S	8
16	8	D	D	NL	8	8	8	S	8	8	D	8
17	8	8	8	CYL	S	8	8	D	8	8	8	8
18	S	8	8	F.N.	D	8	8	8	8	S	8	V/25
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V/25
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
21	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
22	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V/25
23	8	D	D	CYL	8	NL	8	S	8	8	D	V/25
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	NL
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F.N.
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V/25
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
29	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	V/25
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	V/25
31	8		8		S		8	D		NL		NL

S: Sábado
D: Domingo
FN: Fiesta nacional
11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas

FCL: Fiesta de Castilla y León
NL: No laborable
V: Vacaciones de invierno
2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Horas anuales: 1.736

Los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones.

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 3 y 4 de marzo, 23 de junio, 5 de septiembre y 31 de octubre, no sean laborables, salvo pacto en contra entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.736 horas.

62024

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo 001 – Valladolid

NIG: 47186 33 3 2022 0000385

Procedimiento: PO procedimiento ordinario 0000328 /2022 / Sobre Administración Local

De: Red Eléctrica de España SA

Abogado: Manuel Enrique de Vicente-Tutor Rodríguez

Procurador: Constancio Burgos Hervás

Contra: Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León)

Abogado: Mercedes Gonzalo Pascual

Procurador: Fernando Álvarez Tejerina

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PO 328/22 seguido a instancia de la mercantil Red Eléctrica de España, SAU contra Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León), sobre Administración Local en el que, por resolución de fecha 12/12/2024 se ha acordado en cumplimiento de la sentencia en su día dictada, la publicación del fallo de la misma el siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación y administrando, en nombre de S.M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español,

Fallamos:

Que estimamos la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Constantino Burgos Hervás, en la representación procesal que tiene acreditada en autos contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones del transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, del Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 247, de 30 de diciembre de 2021, que se declara nula de pleno derecho, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales a ninguno de los interesados, por lo que cada parte abonará las causadas por ella y las comunes lo serán por mitad.

Firme que sea esta sentencia, publíquese en forma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hágase saber a los interesados, mediante entrega de copia de esta resolución debidamente autenticada, que la misma devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de casación dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, previa constitución, en su caso, del depósito correspondiente. El recurso se interpondrá para ante la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, salvo que la infracción en que se base se funde en infracción de normas de la comunidad autónoma, en cuyo caso se interpondrá para ante la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, debiéndose, en caso de prepararse tal recurso, cumplirse las prescripciones del artículo ochenta y nueve, punto dos, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y, para que conste expresamente y sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente, haciendo constar que dicha sentencia es firme. Doy fe.

En Valladolid, a 12 de diciembre de 2024.–La Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Yagüez Santiago.

60703